

PRODUCTIVIDAD Y REMUNERACIÓN DEL TRABAJO EN LA CAMPAÑA DE NAVIDAD / PAQUETERÍA 2022

El incremento de la actividad de paquetería que, según las previsiones, se producirá durante el período de la Campaña de Navidad de 2022, tiene especial incidencia sobre las unidades de tráfico de Correos, lo que conduce, no sólo a la necesidad de adoptar medidas organizativas y a la contratación complementaria, sino también a un mayor esfuerzo del personal para alcanzar mejores resultados productivos. Este conjunto de medidas contribuirá al mantenimiento de los niveles de calidad y de regularidad de la prestación del servicio e influirá positivamente en los resultados de Correos.

El mayor esfuerzo del personal tiene como contrapartidas las compensaciones fijadas en las siguientes:

1. GRATIFICACIÓN FIJA**1.1.- Ámbito Subjetivo**

Podrán percibir esta gratificación, en la cuantía que corresponda según se explica en el apartado siguiente, los empleados/as de Correos que reúnan los siguientes requisitos:

- Haber permanecido vinculado y en activo en la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A, de forma ininterrumpida, desde el 1 al 31 de diciembre de 2022. En el concepto de empleado/a se incluye al personal funcionario, personal laboral fijo (incluido fijo discontinuo y fijo a tiempo parcial) y personal laboral temporal.
- Trabajar en una de las siguientes áreas y /o unidades: Reparto ordinario, reparto urgente, clasificación de cartería, apartados, ruterios, personal operativo de los centros y unidades de tratamiento (admisión masiva, clasificación automática, manual, productos registrados y carga y descarga), rurales A, conductores intercentros, oficina de cambio de Madrid y Barcelona, unidades de tratamiento aduanero, personal de almacenes logísticos y personal operativo de las oficinas postales. También percibirán esta gratificación las Jefaturas de las Unidades afectadas y las Jefaturas de sector que correspondan. Los rurales B y los empleados/as a tiempo parcial tendrán derecho a la misma compensación en proporción a la jornada contratada en cada caso.

1.2.- Cuantía y descuentos

Se percibirá una gratificación de **106,44** euros, en concepto de mayor productividad, por el conjunto de la Campaña de Navidad.

Por cada día de inasistencia parcial o total al trabajo dentro de su jornada habitual, en el período indicado, se descontará de la compensación señalada la cuantía de 13,13 euros en el caso del primer día; que será de 19,70 euros en el segundo y tercero, salvo por causa justificada de violencia de género, parto, nacimiento, acogimiento y adopción de un hijo, y por el fallecimiento, accidente o enfermedad grave de un familiar prevista en la regulación interna de Correos y por accidente de trabajo producido durante el mes de noviembre o diciembre.

El personal operativo, siempre que las necesidades del servicio lo permitan, podrá disfrutar de hasta dos días de permiso (asuntos particulares, asuntos particulares por antigüedad o días adicionales a las vacaciones) sin penalización, a partir del 13 de diciembre tras garantizar, en cualquier caso, una adecuada cobertura del servicio.

Fuera de estos supuestos se perderá el derecho a la percepción de la compensación económica en el caso de que se produzca la inasistencia al trabajo durante más de tres días en el período señalado del 1 al 31 de diciembre de 2022.

2. NORMAS GENERALES ORGANIZATIVAS

En el periodo que comprende la Campaña de Navidad y con la finalidad de garantizar los plazos de calidad y de servicio público, se podrán adoptar medidas organizativas que permitan adaptar la capacidad productiva a las necesidades operativas en las unidades que lo requieran.

Para atender estas actuaciones que pudieran surgir en las unidades de distribución (tales como efectuar repartos puntuales fuera de los horarios habituales), en las oficinas o en las unidades de admisión masiva, carga y descarga, salas de dirección y centros de tratamiento, podrán realizar horas adicionales/extra con la compensación salarial correspondiente.

3. SERVICIOS PREVISTOS PARA LOS DÍAS 24 Y 31 DE DICIEMBRE

El personal que preste su servicio durante los días 24 y 31 de diciembre, en cualquiera de las unidades operativas (distribución, logística y oficinas), será el mínimo imprescindible para atender las necesidades operativas, de negocio y de servicio público de cada una de estas unidades.

La prestación de servicios en estos días será retribuida con un módulo de **88,98** euros por trabajador/a día.

4. SERVICIOS A REALIZAR LOS DIAS 25 DE DICIEMBRE DE 2022 Y 1 DE ENERO DE 2023

Como norma general, no se prestará ningún servicio en estos días. Los empleados/as de los centros de tratamiento, que por turno, les corresponda trabajar las noches de los días 25 a 26 de diciembre y 1 a 2 de enero, realizarán las horas adicionales de festivo que sean necesarias para la organización de los servicios postales en dichos centros.

5. NORMAS COMPLEMENTARIAS DE CARÁCTER GENERAL.

1. Las horas adicionales/extras, que sea necesario realizar, se llevarán a cabo en base a los criterios de asignación previstos para cada ámbito territorial, por las Direcciones de Postal y Paquetería, Productos y Servicios, Adjunta de Explotación y Personas y Relaciones Laborales, hasta el límite presupuestado.
2. El Comité de seguimiento, en su caso, se reunirá con las organizaciones sindicales con representación en cada ámbito, para informarles del desarrollo de la campaña.
3. Correos se compromete a agilizar los trámites para que el pago de la campaña se haga en la nómina del mes de enero.

Madrid, 25 de noviembre de 2022

Amador Alonso Safont
Subdirector de Relaciones Laborales

Fernando Ramírez Ruiz
Director de Personas y Relaciones Laborales

ÁREAS TERRITORIALES Y DIRECCIONES CORPORATIVAS